



RESOLUCION No. 882-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1989

Visto el Memorandum NO.342-OGA-IPD-91, Hoja Informativa No.016-INSP-91, Memorandum No.425-INSP-91 del 17, 18 y 19 de Setiembre de 1991 respectivamente de la Oficina de Administración y el Organo de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que, del análisis y conclusiones sobre la grave falta disciplinaria cometida por don Carlos Reátegui Lozano, Técnico en Contabilidad Nivel - F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, tipificado en el Art. 28 incisos a) f) y j) de la Ley No.276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, recomienda Instaurar Proceso Administrativo;

Que, la gravedad de la falta disciplinaria, tiene incidencia Penal, es necesario determinar la situación Administrativa Laboral de don Carlos Reátegui LOZANO en aplicación de los Artículos No.150, 152, 153 y 167 - del D.S. No.005-90-PCM instaurando para ello Proceso Administrativo disciplinario; al referido servidor;

Que, la Comisión de Procesos Administrativos designado por Resolución - NO.670-P/CND-IPD-91, reúne las características que exige el Párrafo 2° - del Art. 165 del D.S. No.005-90-PCM, consecuentemente es competente para pronunciarse sobre el presente caso;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Art. 25° y 26° del Decreto Legislativo No.276; y

Contando con la opinión de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Instaurar Proceso Administrativo a don Carlos REATEGUI LOZANO, Técnico en Contabilidad, Nivel F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, por Comisión de - grave falta disciplinaria, que se estipula en el considerando de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Declarar la competencia de la Comisión de Procesos - Administrativos designada mediante Resolución No.670 -P/CND-IPD-91, para pronunciarse sobre el presente caso, por estar conformada por Funcionarios acordes con la jerarquía del Procesado.

Artículo Tercero.- Mientras dure el Proceso Administrativo Instaurado, - don Carlos REATEGUI LOZANO, permanecerá a disposición de la Unidad de Personal.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
mgo.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Antecedentes Resolución 72
881 y
882



MEMORANDUM NO. 453 / INSP-91

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

DEL : INSPECTOR GENERAL DEL IPD

ASUNTO : PROCESOS ADMINISTRATIVOS

REF. : D.S. No. 005-90-PCM

FECHA : LIMA, 3 DE OCTUBRE DE 1991

Señor Presidente :

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitarle se sirva disponer que la Comisión de Procesos Administrativos disciplinarios, - conformada para el presente año, cumpla con el plazo determinado en el D. Supremo de la referencia, en los casos de los siguientes servidores:

Julia Alarcón Miñan	Mem. No. 421/INSP-91	17-09-91
Hugo Solorzano Díaz	Hojas Informativas Nos. 11 y 12/INSP-91	
Carlos Reátegui Lozano y Vicente Horna Reyes	Hoja Informativa No. 016 INSP-91	18-09-91

Lo recomendado evitará la configuración de faltas de carácter disciplinario tipificado en los Incisos a y d del Art. 28 del Decreto Legislativo 276.

Atentamente,

INSP/MZP
tht



[Handwritten signature]
DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Inspector General (a)
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME NO. 190 -UP/IPD-91

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL
DEPORTE

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Proyectos de Resolución sobre Procesos
Administrativos.

FECHA : Lima, 02 de Octubre de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, -
con la finalidad de informarle que se ha procedido a Pro-
yectar la Resolución de Instauración de Proceso Adminis-
trativo a los Sres.: ALFONSO HORNA REYES Y CARLOS REATEQUI
LOZANO, con estricto arreglo a Ley por la falta Disciplina-
ria grave cometida en agravio del Instituto Peruano del
Deporte lo que elevo a su consideración para los fines -
pertinentes.

Atentamente,




LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
mgo.